

VICENTE GARRIDO REBOLLEDO

Crónica de no-proliferación y desarme nuclear

Este número de "Papeles" recoge de forma resumida las principales noticias y avances producidos en materia de control de armamentos nucleares, (no)proliferación y desarme nuclear. La información facilitada abarca el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1996. Durante ese tiempo, el hecho más significativo ha sido la adopción del Tratado de Prohibición Total de las Pruebas Nucleares (CTBT) por parte de la Asamblea General de la ONU. Para un análisis retrospectivo sobre ésa u otras cuestiones relacionadas con el tema véanse los números 58 y 59/60 de "Papeles".

Avances en la adopción del Tratado de Prohibición Total de las Pruebas Nucleares (CTBT)

Tras un mes de espera y con una nueva fecha límite (13 de septiembre), el 29 de julio (el mismo día en que China anunciaba la realización con éxito de la que sería su 45ª y última prueba nuclear) la Conferencia de Desarme de Ginebra (CD) reanudó la tercera ronda de las negociaciones para la adopción del texto final del CTBT.

El principal problema al que se enfrentaba el tratado era la posición contraria e inamovible de India con respecto al mismo, muy criticada incluso por los estados no nucleares, que calificaban la pretensión de Nueva Delhi de querer exigir una fecha concreta e inmediata para la eliminación total de las armas nucleares como de "lamentable e irreal" (véase el artículo acerca de la política nuclear de India en el número 59/60 de *Papeles*). Hasta finales del mes de agosto la posición de India respecto al borrador del CTBT era que se trataba de un documento no vinculante y, por lo tanto, no se la podía ni imponer sanciones por no firmarlo, ni daría su apoyo para que este fuese adoptado en el seno de la CD, donde todas las decisiones deben de ser adoptadas por consenso.

Vicente Garrido Rebolledo es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, miembro del Programa de No-Proliferación Nuclear del Peace Research Institute de Francfort (PRIF) e investigador del CIP.

A 31 de diciembre de 1996, habían firmado el CTBT 138 estados y sólo uno, Fiji, lo había ratificado.

En consecuencia, y con el fin de evitar el veto indio al texto del tratado, el presidente del comité encargado de la elaboración del CTBT, el embajador holandés Joap Ramaker, adoptó una medida sin precedentes con el apoyo de las cinco potencias nucleares: enviar directamente el 22 de agosto el texto final del tratado a la Asamblea General de la ONU (basándose en la resolución A/RES/50/65 de 12 de diciembre de 1995), para que éste pudiese ser considerado por la misma y ser posteriormente adoptado por la mayoría de los 185 estados que la integran, en lugar de por la totalidad de los 61 estados miembros de la CD.

No obstante, aún quedaba por resolver el problema relativo a la entrada en vigor del CTBT. La fórmula finalmente elegida fue la de exigir que el tratado fuese ratificado por 44 estados con capacidad nuclear y que, a su vez, fuesen miembros del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA); de entre ellos, se exigía la ratificación del tratado por los cinco Estados nucleares junto a los tres llamados "países nucleares no declarados" (India, Paquistán e Israel).

Pese a todo, si el CTBT no hubiese podido entrar en vigor transcurridos tres años desde la fecha de su apertura a la firma, se celebraría otra conferencia que decidiese por consenso las medidas a adoptar para acelerar el proceso de ratificación del tratado (por ejemplo, su entrada en vigor provisional para aquéllos estados que lo hubiesen ratificado en esa fecha).

Finalmente, el 10 de septiembre, la Asamblea General de la ONU aprobaba la resolución A/50/L.78 por la que se adoptaba el texto definitivo del CTBT por 158 Estados a favor, tres en contra (Libia, India y Bután) y cinco abstenciones (Cuba, Siria, Tanzania, Líbano e Islas Mauricio). El CTBT fue abierto a la firma en la sede de Naciones Unidas de Nueva York el 24 de septiembre, siendo firmado ese mismo día por 71 estados.

A 31 de diciembre de 1996, habían firmado el CTBT 138 estados y sólo uno, Fiji, lo había ratificado. De los 44 estados cuya ratificación se requiere para la entrada en vigor del tratado, 41 ya lo habían firmado a finales de año; los tres estados restantes que aún no lo habían hecho eran Corea del Norte, India y Paquistán.

El texto del tratado finalmente adoptado es idéntico al del último texto enviado por la CD a la Asamblea General de la ONU.

Se compone de un preámbulo, 17 artículos, dos anexos (que se refieren a la lista de estados que participarán en la Organización del CTBT o CTBTO y a la lista de estados cuya ratificación es requerida para la entrada en vigor definitiva del tratado, respectivamente) y un protocolo, dividido en tres partes, que se refiere a cuestiones técnicas sobre verificación y aplicación del CTBT.

La CTBTO será la organización encargada de la aplicación de las disposiciones del CTBT. La primera reunión de la Comisión Preparatoria de la CTBTO se celebró en Nueva York del 20 al 22 de noviembre de 1996 sin que en ella se pudiesen adoptar acuerdos importantes respecto al futuro funcionamiento de la organización debido, principalmente, a problemas relacionados con su financiación. La celebración de la siguiente reunión de la Comisión Preparatoria, en la que se deberá decidir el procedimiento de verificación de las obligaciones de los estados partes con respecto al CTBT, estaba prevista para los días 3 al 11 de marzo de 1997 en Ginebra.

Resoluciones de la Asamblea General de la ONU

Durante la 51ª sesión regular de la Asamblea General de la ONU, celebrada el 12 de diciembre, fueron adoptadas un total de 46 resoluciones y dos decisiones relacionadas con el desarme nuclear, las zonas libres de armas nucleares y la no proliferación nuclear. De entre todas ellas destacamos las siguientes:

- Resolución A/RES/51/37, relativa a la prohibición de desarrollo y fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva. Adoptada sin ningún voto en contra.
- Resolución A/RES/51/43, relativa a las garantías de seguridad negativas para los estados no nucleares. Adoptada con 125 votos a favor, ninguno en contra y 45 abstenciones (miembros de la UE, incluida España).
- Resolución A/RES/51/45 A, relativa a la VI Conferencia de Revisión del Tratado de No-Proliferación Nuclear (TNP) del año 2000 y su Comité Preparatorio de abril de 1997, introducida por Sri Lanka. Adoptada con 167 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (India e Israel).
- Resolución A/RES/51/45 B, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio Sur y áreas adyacentes, introducida por Brasil. Adoptada con 129 votos a favor, 3 en contra (Francia, Reino Unido y Estados Unidos) y 38 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/45 G, relativa al desarme nuclear con vistas a la eliminación total de las armas nucleares, introducida por Japón. Adoptada con 159 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones (Argelia, Brasil, China, Cuba, Corea del Norte, India, Irán, Italia, Myanmar, Nigeria y Zaire -ausente-).
- Resolución A/RES/51/45 I, relativa a las negociaciones bilaterales de armamento nuclear y al desarme nuclear, introducida por Colombia. Adoptada con 107 votos a favor, 37 en contra y 24 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/45 M, relativa a la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia -de 8 de julio de 1996- sobre la legalidad de la amenaza o utilización de las armas nucleares, introducida por Malasia. Adoptada con 115 votos a favor, 22 en contra (entre ellos, Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Italia y España) y 32 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/45 O, relativa a las negociaciones sobre un desarme nuclear con fecha concreta, introducida por Myanmar. Adoptada con 110 votos a favor, 39 en contra (entre ellos España) y 20 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/45 R, relativa a las negociaciones bilaterales de armamento nuclear y al desarme nuclear, introducida por Estados Unidos. Adoptada con 160 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/46 D, relativa a la negociación de una Convención para la Prohibición del Uso de las Armas Nucleares. Adoptada con 114 votos a favor, 31 en contra y 27 abstenciones.
- Resolución A/RES/51/48, relativa al riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio. Adoptada con 129 votos a favor, 3 en contra (Estados Federados de Micronesia, Israel y Estados Unidos) y 32 abstenciones.

(Fuentes de esta sección: *PPNN Newsbrief*, nº 34; *Nuclear Diplomacy - Dfax*, Issue Number 11 y *Disarmament Times*, Vol. XIX, nº 7. Todas las resoluciones y decisiones, además de en las fuentes citadas, se pueden consultar en el *Sumario de la 79ª Reunión Plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas -51ª Sesión Regular-* y en el documento de la ONU *United Nations Press Release GA/9136*, de 10 de diciembre).

Tratado de No-Proliferación Nuclear (TNP)

El 14 de octubre Angola depositó su instrumento de adhesión al Tratado de No-Proliferación Nuclear (TNP) y dos días más tarde Yibuti hacía lo mismo. El hecho significa que todos los estados cubiertos por el ámbito geográfico de aplicación del Tratado de Pelindaba, por el que se crea una Zona Libre de Armas Nucleares en el continente africano, lo son también ahora del TNP. Con ello, el número total de estados partes del TNP es de 185 y tan sólo ocho estados no han suscrito aún el tratado: Brasil, las Islas Cook, Cuba, India, Israel, Niue, Omán y Paquistán. También es inminente el depósito del instrumento de adhesión por parte de Omán, lo que significará que todos los Estados árabes (que coinciden además con los estados que estarían dentro del ámbito geográfico de aplicación del tratado para la creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Oriente Medio), habrán suscrito el TNP, con la única excepción de Israel.

Otros acuerdos y hechos

El 19 de noviembre, el Consejo Atlántico de Estados Unidos hizo un llamamiento para que de forma urgente se abran negociaciones con vistas a la adopción del Tratado START III, una vez que la Duma rusa ratifique el Tratado START II. El informe del Consejo al respecto (titulado *START II Negotiations: How Far and How Fast?*) propone limitar las cabezas nucleares a 2.500 por cada parte, es decir, 1.000 menos que las fijadas por el Tratado START II. No obstante, el presidente de la Arms Control Association de Estados Unidos (ACA) sugirió una semana más tarde que sería factible pensar en una reducción en torno a las 2.000 cabezas nucleares por cada Estado.

Por otra parte, el 26 de noviembre finalizó el proceso de desmantelamiento y traslado al territorio de la Federación Rusa de los últimos 18 misiles balísticos SS-25 que aún estaban estacionados en Bielorrusia, completando así el traslado de todas las armas nucleares estratégicas todavía repartidas por los territorios de las ex repúblicas nucleares soviéticas. Pese a todo, algunas noticias apuntaron a que lo único que había sido transportado eran las cabezas nucleares, pero no los misiles en sí, algo que despertó gran preocupación. Moscú respondió anunciando que los 14 misiles que aun había en Minsk serían trasladados también al territorio de la Federación Rusa antes de que finalizase 1996, fecha establecida por el Protocolo de Lisboa del Tratado START I para su retirada de Bielorrusia.

En la reunión de la ASEAN, celebrada en Kuala Lumpur los días 18 y 19 de octubre, se llegó a un acuerdo para revisar los protocolos del Tratado de Bangkok,

El número total de estados partes del TNP es de 185 y tan sólo ocho estados no han suscrito aún el tratado: Brasil, las Islas Cook, Cuba, India, Israel, Niue, Omán y Paquistán.

abierto a la firma en diciembre de 1995 y por el que crea una Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático. El objeto de la revisión sería el de conseguir que los estados nucleares firmen los protocolos de dicho tratado, algo a lo que se han venido oponiendo hasta ahora debido al ámbito de aplicación de éste, que incluye además una serie de Zonas Económicas Exclusivas que limitarían el tráfico naval en la región.

Publicaciones recientes

- DE BECKER, Martine; MÜLLER, Harald y SCHAPER, Annette (edits.), *Essais Nucléaires. Fin de Partie*, Les publications du GRIP, Institute Européen de recherche et d'information sur la paix et la sécurité, Editions Complexe, Bruselas, 1996.
- DUMOULIN, André, *La dissuasion nucléaire européenne: Quel avenir?*, Les publications du GRIP, Institute Européen de recherche et d'information sur la paix et la sécurité, Editions Complexes, Bruselas, 1996.
- CHARI, P.R.; CHEEMA, P.I e IFTEKHARUZZAMAN (edits.), *Nuclear Non-Proliferation in India and Pakistan: Southern Perspectives*, Regional Centre for Strategic Studies, Colombo, 1996.
- GARRIDO, Vicente, “Corea del Norte, el último glaciar de la guerra fría” en *TIEMPO DE PAZ*, nº 41, MPDL, primavera-verano 1996, pp. 28-39.
- GARRIDO, Vicente, MARQUINA, Antonio y MÜLLER, Harald (edits.), *The implications of 1995 NPT Review and Extension Conference. A Spanish point of view*, UNISCI Papers, nº 7, Madrid, 1996.
- JASPERS, Huub (editor), *Beyond the Bomb: The Extension of the Non-Proliferation Treaty and the Future of Nuclear Weapons*, Transnational Institute (TNI), World Information Service on Energy (WISE) y Greenpeace International, Amsterdam, 1996.
- MARTIN RAMIREZ, Jesús y FERNANDEZ-CAÑADA, Antonio, *De la Agresión a la Guerra Nuclear. Rotblat. Pugwash y la Paz*, Ediciones Nobel, Oviedo, 1996.
- MÜLLER, Harald (editor), *European Non-Proliferation Policy 1993-1995*, Peace Research Institute Frankfurt/European Interuniversity Press, Bruselas, 1996. Incluye un estudio sobre España de Vicente Garrido.
- POOLE, John y GUTHRIE, Richard (edits.), *Verification 1996. Arms Control, Peacekeeping and the Environment*, VERTIC, Londres, 1996.
- ROBERTS, Brad, *Weapons Proliferation and World Order: After the Cold War*, Kluwer Law International, Cambridge, MA, 1996.
- SCHAPER, Annette y MÜLLER, Harald (edits.), *Fatale Versuche. Zur Wiederaufnahme der Französischen Kernwaffentests*, Hessische Stiftung Friedens und Konfliktforschung Frankfurt (PRIF)/Arbeitsstelle Friedensforschung Bonn, Bonn, 1996.
- VV.AA., “La France, la Dissuasion et l'Europe”, dossier especial de la revista *Relations Internationales and Strategiques*, nº 21, IRIS, París, 1996.